



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 524/12 Sucre, 05 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión N° 61 de fecha 24 de agosto de 2012, se dio a conocer tramite CDE1-158, mediante CITE DESPACHO N° 0844/12 de fecha 20 de agosto del mismo año, el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, en fecha 22 de agosto de 2012, a horas 10:19, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante el Contrato Administrativo N° 115/2012 del proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE BARRIO CANADA", para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, de la revisión del expediente se tiene nota de SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN del proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE BARRIO CANADA", remitida por el SUB ALCALDE D-2 G.A.M.S. Lic. Santiago Ticona Y. a (fojas 112), al RESPONSABLE DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO G.A.M.S. Lic. América Sandra Castro Retamozo, quien a través del documento de fecha 04 de junio de 2012 da AUTORIZACIÓN DE INICIO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (ANPE), mediante RESOLUCIÓN RPA-ANPE N° 35/2012 de fecha 05 de junio de 2012 RESUELVE, en el art. 1° APROBAR el Documento Base de Contratación (DBC) del proceso de Contratación, conforme establece el art. 34, parágrafo I inc. b) del Decreto Supremo N° 0181 a (fojas 259).

Que, de acuerdo a INFORME N° 056/12 elaborado por la UNIDAD DE MAPOTECA para el proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE BARRIO CANADA", "se evidencia P-02 Reordenamiento de Loteo a nombre de Anastacio Serrudo Nava, aprobado en fecha 9 de enero de 1992 y se evidencia también Reordenamiento Urbano Gabino Palaguerra, aprobado mediante Resolución Municipal N° 137/07, producto de ambos proyectos se identifica vía con una sección de 10.00 m." a (fojas 102 a 103).

Que, el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE BARRIO CANADA", cuenta con CUCE: 12-1101-00-315420-2-1, Código Interno N° 42/12, optando por el Método de Selección y Adjudicación de, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PRECIO EVALUADO MAS BAJO (TÉCNICAMENTE EVALUADO MÁS BAJO-NORMA EXTERNA), garantías solicitadas, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Retención (en sustitución de la garantía de Cumplimiento de Contrato), a (fojas 117 y 118), presentando el siguiente Cronograma de Plazo:

- Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija) 08 de junio de 2012
- Presentación de propuestas (fecha fija) 14 de junio de 2012
- Apertura de sobres (fecha fija) 14 de junio de 2012
- Adjudicación (fecha máxima) 19 de junio de 2012
- Firma de Contrato (fecha máxima) 18 de julio de 2012
- Entrega definitiva (fecha máxima) 20 de agosto de 2012

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA ANPE N° 218/12, de fecha 24 de julio de 2012, se procede a la MODIFICACIÓN DE CRONOGRAMA DE PLAZOS en su art. 3°, a (fojas 396 a 397), de la siguiente manera:

- Adjudicación (fecha máxima) 24 de julio de 2012
- Firma de Contrato (fecha máxima) 22 de agosto de 2012
- Entrega definitiva (fecha máxima) 09 de noviembre de 2012

Que, el proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE BARRIO CANADA", cuenta con Certificación Presupuestaria a través del REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS, debidamente actualizada en base al POA y Presupuesto Institucional Segundo Reformulado Gestión 2012 a (fojas 100A), para continuar con el proceso, mediante Prev. N° 10528 de fecha 25 de julio de 2012, con Código SISIN A019010900000, Categoría Programática 17 0599 000, Fuente 41, Organismo 119, Objeto de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", con un total autorizado de Bs. 136.000.00.- (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL con 00/100 BOLIVIANOS).



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 524-12

Que, mediante nota **DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con CITE, RPA-ANPE comisiones y otros N° 059/12, de fecha 13 de junio de 2012, la **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S.,** Lic. América S. Castro Retamozo, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 262A):

- ADMINISTRATIVO: Lic. Juan Frías S. (Téc. de Contabilidad)
- SOLICITANTE: Sr. Santiago Ticona (Sub Alcalde D-2)
- TÉCNICO: Ing. Emil Arias López (Dir. Infra.)

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **VEINTISIETE PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE PRESENTACIÓN Y CIERRE DE PROPUESTAS** de fecha 14 de junio de 2012 a (fojas 263 a 265), indicando en acta de cierre la observación siguiente "Revisados los sobres recibidos de la mesa de partes se identifica un sobre que no corresponde al proyecto en mención por lo tanto no se apertura dicho sobre quedando solo 26 (veintiséis) sobres", luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE – OBRAS)** de fecha 16 de julio de 2012, al RPA – ANPE G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada C., a (fojas 392 a 393), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el artículo 1° de la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA – ANPE N° 218/12** de fecha 24 de julio de 2012 a (fojas 396 a 397), así mismo resuelve en el artículo 2° **ADJUDICAR**, el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, al proponente Sr. **NARCISO EUSEBIO ORTIZ LOMAR**, para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE BARRIO CANADA**", por un monto de **Bs. 122.467,80 (CIENTO VEINTI DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE con 80/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 29 días calendario.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 115/2012 para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Formulario de Ficha Ambiental.....(fs. 01 a 029)
- Certificación de Uso de Suelo.....(fs. 102 a 103 A)
- Certificación Presupuestaria.....(fs. 100A)
- Resumen Ejecutivo del Proyecto.....(fs. 109)
- Solicitud Inicio de Proceso de contratación "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE BARRIO CANADA**".....(fs. 112)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas.....(fs. 120 a 257)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación.....(fs. 258 a 259)
- Confirmación de Publicación en el SICOES.....(fs. 113)
- Designación de la Comisión de Calificación.....(fs. 262 A)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas.....(fs. 263 a 264)
- Propuesta de la Empresa Adjudicada.....(fs. 267 a 292)
- Formularios de Evaluación.....(fs. 293 a 338)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación.....(fs. 392 a 393)
- Resolución de Adjudicación del proceso de Contratación.....(fs. 396 a 397)
- Número de Identificación Tributaria.....(fs. 405)
- Registro de Beneficiario de Sigma.....(fs. 402)
- Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo.....(fs. 404)
- Certificado de Solvencia Fiscal.....(fs. 403)
- Solicitud de Retención del 7% garantía de Cumplimiento de Contrato.....(fs. 401)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones para **APROBAR** o **RECHAZAR** los contratos y convenios, concesiones de obras y otros dentro del plazo de quince (15) días.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
KAM 52412

- Art.1°** APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 115/2012** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el Sr. NARCISO EUSEBIO ORTIZ LOMAR, en condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE BARRIO CANADA"**, de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por un monto de **Bs. 122.467,80 (CIENTO VEINTI DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE con 80/100 BOLIVIANOS)**, en un plazo de ejecución de 29 días calendario, cumplió con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.
- Art.2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-2.
- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE BARRIO CANADA"**, en las siguientes fases: designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación, Proceso de Calificación de Propuestas, Calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, de la Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art.7°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL